



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 9 de mayo	Número 87

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 638/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 966/2005. Pág. 2.
De Burgos núm. 1. 154/2006. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 202/2006. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 166/2006. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo del sector provincial de mayoristas y minoristas de vinos, aguardientes compuestos y licores.* Págs. 4 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Ampliación del coto privado de caza BU-10.414 de Redecilla del Camino.* Pág. 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 9.
Briviesca. Pág. 9.
Atapuerca. Pág. 9.
Valle de Santibáñez. Pág. 10.
Busto de Bureba. Pág. 10.
Nava de Roa. Pág. 10.
Quemada. Pág. 10.
Mahamud. Pág. 10.
Valle de Valdelucio. Pág. 11.
Santa María del Invierno. Pág. 11.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanamanvirgo. Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Briviesca. *Concurso para la adjudicación de la obra de Marquesina para la Estación de Autobuses.* Págs. 11 y 12.
Concurso para la adjudicación de la obra de ampliación de las redes de saneamiento y pluviales de la C/ Ronda y C/ Pedro Ruiz. Pág. 12.

Valle de Valdelucio. *Adjudicación del concurso de la renovación de redes.* Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 13 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 18 y 19.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y 20.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Constitución de un coto privado de caza en Terminón-Oña.* Pág. 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. *Concurso para contratar la consultoría y asistencia técnica para la realización de trabajos de control de calidad (ensayos) y geotecnia en obras.* Págs. 20 y 21.
Burgos. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 21.
Valle de las Navas. Pág. 21.
Quintanar de la Sierra. Págs. 22 y 23.
Villaldemiro. *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.* Pág. 23.
Villalbilla de Burgos. *Subasta para la ejecución de las obras de vallado de la finca 204 del polígono 2.* Págs. 23 y 24.
La Horra. Pág. 24.
Villegas. Pág. 24.
Coruña del Conde. Pág. 24.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Avellanosa del Páramo. *Prórroga del coto de caza BU-10.134.* Pág. 22.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 638/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0400167/2005.

Representados: D. José Muela Santamaría, D. Carlos Beobide Pozo y D. José María Vázquez Illera.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 638/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Doña M.^a Dolores Fresco Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas n.º 638/05, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, D. Francisco Manuel Sastre Santiago y D. Fernando Gómez Dosantos, como denunciados y D. Máximo Navalón Subiñas, D. Carlos Beobide Pozo, D. José Huelva Santamaría, D. Angel Muela Barrosa y D. José Vázquez Illera, como denunciados.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Máximo Navalón Subiñas, D. Carlos Beobide Pozo, D. José Muela Santamaría, D. Angel Muela Barrosa y D. José Vázquez Illera, de los hechos del presente juicio de faltas declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Francisco Manuel Sastre Santiago, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 11 de abril de 2006. — La Secretario, M.^a Teresa Escudero Ortega.

200603016/3023. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101029/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 966/2005.

N.º ejecución: 75/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a María Sampelayo Fernández.

Demandado: Minum, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a María Sampelayo Fernández contra la empresa Minum, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de D.^a María Sampelayo Fernández, contra Minum, S.L., por un principal de 385,33 euros, que incluye el 10% en concepto de demora, más la cantidad de 23 euros en concepto de intereses y 38 euros en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no

ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Minum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de abril de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200603020/3020. — 74,00

N.I.G.: 09059 4 0100162/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 154/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Iliya Krastev Asenov.

Demandados: Construcciones y Contratas J.D., S.A., Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 154/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Iliya Krastev Asenov contra la empresa Construcciones y Contratas J.D., S.A., Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto. —

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — En Burgos, a 17 de abril de 2006.

Dada cuenta, visto lo actuado, y

Hechos. —

Primero.- Con fecha 24-02-2006 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, demanda presentada por Iliya Krastev Asenov frente a Construcciones y Contratas J.D., S.C., Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Fogasa, siendo citadas las partes para los actos de conciliación y juicio el día 17 de abril de 2006, a las 10.40 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

Unico.- El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto:

Decido: Se tiene por desistido a Iliya Krastev Asenov, de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes.

tes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 L.P.L.).

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.³ el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Contratas J.D., S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de abril de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200603021/3021. – 84,00

N.I.G.: 09059 4 0100211/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 202/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Francisco José Andino Mazón.

Demandados: Erotaetxe, S.L., Pavimentaciones Fenava, S.L. Piedras y Obras de Cantería, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.³ Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 202/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco José Andino Mazón contra la empresa Erotaetxe, S.L., Pavimentaciones Fenava, S.L., Piedras y Obras de Cantería, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 16 de marzo de 2006.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 53. 4.ª (Sala de Vistas, 01, planta 1.ª), C.P. 09005, el día 15 de mayo de 2006, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de la prueba propuesta, se requiere a las empresas demandadas para que se aporten los recibos salariales del actor de todo el año 2005 y 2006 hasta la fecha actual. Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica de dicha prueba con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera núm. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.³, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a las empresas Pavimentaciones Fenava, S.L., y Piedras y Obras de Cantería, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de inte-

rrogatorio judicial de los legales representantes de las empresas demandadas, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de abril de 2006. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200603199/3199. – 116,00

N.I.G.: 09059 4 0100174/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 166/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandantes: Mutua de AT. y EP. N. 126 Mutual Cyclops.

Demandados: María Jesús González García, Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 166/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua de AT. y EP. N. 136 Mutual Cyclops contra la empresa María Jesús González García, Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 7 de marzo de 2006.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 53. 4.ª (Sala de Vistas, 1, planta 1.ª), C.P. 09005, el día 26 de abril de 2006, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental, apartados A y B propuestos. Se requiere al I.N.S.S. y a los organismos demandados, a fin de que se aporte el expediente administrativo. En cuanto al apartado B, se requiere a la Junta de Castilla y León –SACYL– a fin de que aporte dicha prueba conforme se solicita.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.³, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 21 de abril de 2006.

Dada cuenta, visto el contenido de la diligencia anterior y consultados los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, el domicilio de la demandada María Jesús González García no figura en la base de datos de la Tesorería de la Seguridad Social, y no habiéndose podido realizar la citación de la misma, se acuerda la suspensión del señalamiento del día 26 de abril de 2006, a las 10.30 horas, procediéndose a efectuar un nuevo señalamiento para el próximo día 24 de mayo de 2006, a las 10.50 horas.

Y pudiéndose encontrar la citada demandada, María Jesús González García, en paradero desconocido, se notifica la resolución de 7 de marzo de 2006, así como la presente por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a María Jesús González García, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de abril de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200603198/3198. – 156,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector Provincial de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de Burgos. Código Convenio 0900395.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Provincial de Mayoristas y Minoristas de Vino, Aguardientes Compuestos y Licores de Burgos, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 10 de marzo de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 14 de marzo de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de marzo de 2006. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200602065/2056. – 396,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR MAYORISTAS Y MINORISTAS DE VINOS, AGUARDIENTES COMPUESTOS Y LICORES

SECCION 1.ª – PARTES CONTRATANTES, AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL

CAPITULO I

Artículo 1.º – *Partes contratantes*: El presente convenio se concierta dentro de la normativa vigente en materia de convenios colectivos, entre los representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas, y la representación de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. del expresado sector.

Artículo 2.º – *Ambito funcional*: Los preceptos de este convenio colectivo, obligan a los empresarios y trabajadores incluidos en las Agrupaciones de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores, cuyas relaciones se rigen por el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 9-04-96.

Artículo 3.º – *Ambito territorial*: El presente convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuya actividad viene recogida en el artículo anterior, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 4.º – *Ambito personal*: Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de empresas Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores. No se podrán pactar condiciones económicas y/o laborales por debajo de las pactadas en este convenio colectivo.

SECCION 2.ª – AMBITO TEMPORAL

Artículo 5.º – *Entrada en vigor*: El presente convenio entra en vigor el día 1 de enero de 2006 y tendrá una vigencia de tres años, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 2008, entendiéndose tácitamente denunciado a su vencimiento, por lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85-3-D de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores; no obstante y hasta la firma del convenio que le sustituya, mantendrá su vigencia.

CAPITULO II

Artículo 6.º – *Salarios*: Para el año 2006, primer año de vigencia del convenio, se establece un incremento salarial del I.P.C. inicialmente previsto por el Gobierno, más el 0,40%.

Para el año 2007, segundo de vigencia del convenio, se establece un incremento salarial del I.P.C. inicialmente previsto por el Gobierno, más el 0,40%.

Para el año 2008, tercero de vigencia del convenio, el incremento salarial será del I.P.C. inicialmente previsto por el Gobierno, más el 0,40%.

Artículo 7.º – *Cláusula de revisión salarial*:

– En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), publicado por el I.N.E. supere al 31 de diciembre de 2006 el I.P.C. inicialmente previsto para dicho año (2%), se efectuará una revisión salarial en todos los conceptos económicos del Convenio Colectivo en el exceso, garantizándose en todo caso, un porcentaje del 0,40% sobre el I.P.C. real, es decir el publicado por el I.N.E.

El incremento se realizará sobre todos los conceptos económicos con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2006, consolidando su cuantía a efectos de las sucesivas actualizaciones salariales.

Las diferencias que existiesen, se abonarán en una sola paga durante el primer trimestre del año 2007.

— En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), publicado por el I.N.E., supere al 31 de diciembre de 2007, el I.P.C. inicialmente previsto para dicho año, se efectuará una revisión salarial en todos los conceptos económicos del Convenio Colectivo en el exceso, garantizándose en todo caso, un porcentaje del 0,40% sobre el I.P.C. real, es decir el publicado por el I.N.E.

El incremento se realizará sobre todos los conceptos económicos con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007, consolidando su cuantía a efectos de las sucesivas actualizaciones salariales.

Las diferencias existentes, se abonarán en una sola paga durante el primer trimestre del año 2008.

— En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), publicado por el I.N.E., supere al 31 de diciembre de 2008, el I.P.C. inicialmente previsto para dicho año, se efectuará una revisión salarial en todos los conceptos económicos del Convenio Colectivo en el exceso, garantizándose en todo caso, un porcentaje del 0,40% sobre el I.P.C. real, es decir el publicado por el I.N.E.

El incremento se realizará sobre todos los conceptos económicos con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2008, consolidando su cuantía a efectos de las sucesivas actualizaciones salariales.

Las diferencias existentes, se abonarán en una sola paga durante el primer trimestre del año 2009.

El salario se hará efectivo en los cuatro primeros días del mes siguiente al que corresponde el salario, en recibo según modelo oficial.

Artículo 8.º – Atrasos: Los/as trabajadores/as afectados por este convenio colectivo que hubieran prestado sus servicios durante su vigencia, causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos que tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

Artículo 9.º – Antigüedad: El personal comprendido en el presente convenio percibirá, en concepto de antigüedad, cuatrénios del 6% sin limitación.

Artículo 10. – Dietas: Se fija la dieta entera en 36,07 euros para el año 2006, y la media dieta en 18,27 euros, siempre que la salida se produzca por necesidades de la empresa.

Para los años 2007 y 2008 el incremento será del I.P.C. previsto más el 0,40%. En todo caso se revisará del mismo modo que lo establecido en el artículo 7 del presente convenio.

Artículo 11. – Kilometrajes: Las empresas abonarán para el año 2006 la cantidad de 0,27 euros por kilómetro recorrido fuera de la localidad donde aquéllas estén ubicadas, siempre que la persona que realice dichas salidas utilice vehículo propio.

Para los años 2007 y 2008 será del I.P.C. previsto más el 0,40%. En todo caso se revisará del mismo modo que lo establecido en el artículo 7 del presente convenio.

Artículo 12. – Transporte: Las empresas cuyo centro de trabajo radique fuera del casco urbano, vendrán obligadas a poner a disposición de los trabajadores vehículo adecuado, si no existe otro medio de transporte.

Artículo 13. – Jornada laboral: La jornada laboral máxima legal de trabajo para el personal afectado por el presente convenio durante el año 2006, será de 1.826 horas anuales.

Durante el año 2007 será de 1.818 horas anuales, y para el año 2008, será de 1.810 horas anuales.

La distribución de la jornada establecida en los párrafos anteriores, se realizará de lunes a viernes, no pudiendo exceder en ningún caso ni de 40 horas semanales, ni de 8 horas diarias.

En las semanas en las que las festividades de carácter local o nacional coincidan con la jornada establecida de lunes a viernes y con el fin de facilitar el correcto servicio, se trabajarán los sábados.

El calendario laboral se realizará de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores o en su defecto con la totalidad de la plantilla.

Artículo 14. – Horas extraordinarias: Se suprimen totalmente. En los casos de fuerza mayor se podrán realizar las denominadas «horas estructurales», siendo éstas abonadas con un incremento del 75% sobre su valor ordinario, o compensadas por tiempo de descanso retribuido, incrementándose al menos, en el mismo porcentaje del 75%, disfrutándose a la semana siguiente de su realización.

En el caso de realizarse su pago, se efectuará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario anual (salario tablas x 15 pagas) + antigüedad}}{\text{N.º de horas anuales de cada año}} \times 75\%$$

Artículo 15. – Vacaciones: Todo personal incluido en el presente convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales. Se disfrutarán en dos periodos, de quince días cada uno; no obstante, siempre que exista acuerdo entre empresa y trabajadores se podrán disfrutar las vacaciones en un solo periodo.

En los casos en que el trabajador tenga una antigüedad inferior a un año se le aplicará la parte proporcional que le corresponda.

En el caso de una situación de baja motivada por una I.T. o maternidad al inicio del disfrute del periodo vacacional, éstas se disfrutarán en su totalidad en otras fechas que deberán de acordarse entre empresa y trabajador/a afectado/a.

El mismo tratamiento se dará a los días que el trabajador/a cause baja por I.T. durante el periodo vacacional.

Artículo 16. – Gratificaciones extraordinarias de verano, invierno y beneficios: Se establecen tres pagas extraordinarias equivalentes al importe total de una mensualidad, es decir, salario base más antigüedad, cada una de ellas, que se abonarán, en las siguientes fechas:

– La paga extraordinaria de verano en el mes de julio.

– La paga extraordinaria de invierno en el mes de diciembre, pero siempre antes del 20 de diciembre.

– La paga extraordinaria de beneficios en el mes de marzo del año siguiente al del ejercicio económico.

El personal que ingrese o cese durante la vigencia del convenio, será acreedor de la parte proporcional correspondiente a las gratificaciones existentes.

Artículo 17. – Permisos retribuidos: El personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a permisos retribuidos con derecho de remuneración en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Los/as trabajadores/as tendrán derecho a un día de licencia con sueldo para asuntos propios. Dicho día se solicitará a la empresa con cinco días de antelación. En el caso de que por debida urgencia o necesidad, el trabajador/a no pudiera observar la antelación que se indica, tendrá igualmente derecho a disfrutar de dicho día.

2. Quince días por matrimonio del trabajador/a a contar desde el día de la boda.

3. Un día en el caso de matrimonio, bautizo y/o comunión de hijos/as o celebraciones similares que se tengan en cualquier religión.

4. Dos días en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos, padre y madre de uno y otro cónyuge, de los cuales al menos uno debe ser laborable.

5. Dos días por nacimiento de hijo, de los cuales al menos uno debe ser laborable. Este permiso se ampliará dos días más, cuando el trabajador necesite realizar algún desplazamiento.

6. Dos días naturales en caso de fallecimiento, accidente, enfermedad u hospitalización de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador/a, necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Este permiso se podrá disfrutar de forma interrumpida por el trabajador/a, mientras subsista la causa que lo motivó y no necesariamente desde el primer día en que el suceso tenga lugar.

7. Un día por traslado de domicilio habitual.

8. El tiempo necesario para acudir al médico de cabecera y especialistas, tanto para su propia necesidad, como para acompañar a familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad y de hasta segundo grado por consanguinidad, en el caso que no puedan valerse por sí mismos. En ambos casos y siempre que sea posible, será necesario preavisar a la empresa, pero en todo caso, será necesario presentar posteriormente el justificante médico, en el que figure el nombre del colegiado y el cías.

9. Por el tiempo necesario, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

10. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en términos establecidos legal o convencionalmente.

Los permisos relacionados en el presente artículo, se entenderán de aplicación en los mismos términos y condiciones para las parejas de hecho, siempre que justifiquen dicha circunstancia con el certificado del registro que al efecto tenga la Administración o en defecto administrativo, por no existir el mismo, el certificado de convivencia.

Artículo 18. – Permisos no retribuidos: Las trabajadoras y los trabajadores afectados/as por este convenio y siempre que lleven más de un año en la empresa, podrán solicitar un permiso no retribuido, de hasta tres meses al año, el cual podrá computarse de una sola vez o fraccionarse de forma mensual. Podrá pactarse entre empresa y trabajador/a, la prórroga de este periodo.

No se reconocerá la reserva de puesto de trabajo y sólo un derecho preferente de ingreso cuando haya vacante, en el caso de que un trabajador o trabajadora que se encontrase disfrutando del permiso no retribuido, quisiera reincorporarse antes de la finalización de este permiso.

Artículo 19. – Conciliación de la vida familiar:

1. A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas, tendrán permiso con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario/a y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

2. En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas, ampliable en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, podrá el padre hacer uso de la totalidad o en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión, se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

3. Las trabajadoras y trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones; por su voluntad podrán sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora, al inicio y al final de la jornada. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Asimismo y siempre que sea a petición de la trabajadora/or, se podrá acumular en un periodo único el tiempo de lactancia.

Estos permisos de lactancia se podrán disfrutar indistintamente por la madre o el padre, en el caso, de que ambos trabajen.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se incluye dentro del concepto de hijo, tanto al consanguíneo como al adoptivo o al acogido con fines adoptivos.

4. Las trabajadoras y trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a cuatro años para atender el cuidado de cada hijo/a, tanto cuando sea por naturaleza, como por adopción o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, el/la trabajador/a para atender el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

En ambos casos, el periodo de excedencia, será computable como antigüedad y tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo propio, durante el primer año; transcurrido dicho plazo, el puesto de trabajo se referirá a uno de la misma categoría o grupo profesional.

5. Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Los derechos relacionados en el presente artículo, se entenderán de aplicación en los mismos términos y condiciones para las parejas de hecho, siempre que justifiquen dicha circunstancia con el certificado del registro que al efecto tenga la Administración o en defecto administrativo, por no existir el mismo, el certificado de convivencia.

Las partes asumen el resto del contenido de la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, así como lo referente a las modificaciones introducidas en lo referente a la suspensión del contrato por maternidad.

CAPITULO III

Artículo 20. – *Prendas de trabajo y calzado*: Las empresas facilitarán al trabajador dos prendas de trajes de trabajo al año, así como calzado adecuado a los trabajadores que desarrollen su trabajo en contacto con líquidos.

CAPITULO IV

Artículo 21. – *Incapacidad laboral transitoria*: En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente debidamente acreditado por la Seguridad Social del personal comprendido en el régimen de asistencia a la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones por un periodo no superior a dieciocho meses.

CAPITULO V

Artículo 22. – *Compensación, absorción y garantía «ad personam»*: Todas las mejoras que se pacten en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan de lo pactado, entendiéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO VI

Artículo 23. – *Legislación general*: En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio publicada en el «B.O.E.» en fecha 9-04-96, Ley 8/1980, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes de aplicación.

CAPITULO VII

Artículo 24. – *Cláusulas sindicales*: Se reconocen a los delegados de personal, o en su caso, miembros del Comité de Empresa, los derechos sindicales establecidos en el Ordenamiento Jurídico vigente.

CAPITULO VIII

Artículo 25. – *Comisión Paritaria*: Como órgano de interpretación, arbitraje, vigilancia y para cuantas otras funciones le vengan atribuidas por disposición legal, se crea una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Asociación de Empresarios y un representante de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. pertenecientes a las comisiones negociadoras del convenio.

Artículo 26. – *Contrato de formación, contrato en prácticas y contrato de acumulación de tareas*: Todos los contratos, independientemente de su modalidad y duración, se formularán por escrito, facilitando copia básica a los representantes de los trabajadores y delegados sindicales.

Los periodos de prueba serán de quince días en contratos a trabajadores no titulados.

Contrato de formación: Estará destinado a jóvenes cuya edad no supere los 18 años y exclusivamente a categorías que realmente necesiten aprendizaje y calificación, en ningún caso a las categorías inferiores. El tiempo de formación teórica será el 20% de la jornada, no pudiendo ser concertada dicha formación al final del contrato. El salario será el correspondiente al de la categoría en formación.

Todas las empresas tendrán la obligación de mandar una copia del contrato de formación conjuntamente con el plan de estudios a la Comisión Paritaria.

Contrato en prácticas: Se realizará a trabajadores titulados, cuyos conocimientos académicos guarden relación con el puesto de trabajo objeto del contrato y les habiliten para el ejer-

cicio profesional. El periodo de prueba no será superior a los treinta días, en ningún caso. El salario será el que corresponda a su categoría.

Contrato de acumulación de tareas: Tendrá una duración máxima de doce meses, en un periodo de dieciocho meses.

Contratación temporal: Al concluir dichos contratos, el empresario entregará la liquidación final que corresponda percibir a estos trabajadores, teniendo los mismos derechos a solicitar, en el momento de la firma de dicha liquidación o finiquito, la presencia de sus representantes legales, si les hubiere en la empresa. O bien, conceder a dichos trabajadores un periodo de quince días naturales desde la firma del finiquito para que tenga validez.

Las empresas garantizarán la total protección social de los trabajadores/as, independientemente de las modalidades de contratación, incluidas las contingencias por enfermedad común, desempleo y jubilación.

Artículo 27. – *Jubilación parcial y contrato de relevo*: De acuerdo con el artículo 166.2 de la Ley de Seguridad Social y el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores y siempre que sea a petición del trabajador/a, se le reconoce el derecho a acceso a la jubilación parcial y reducción de jornada, entre al menos un mínimo del 25% y un máximo de un 85%, siempre que se reúnan los requisitos legalmente establecidos y en especial, el de la edad, que no podrá ser inferior a los 60 años.

Artículo 28. – *Fomento a la contratación indefinida*: Los contratos temporales (prácticas, obra o servicio determinado, formación, circunstancias de la producción, lanzamiento de nueva actividad y antiguos temporales de fomento del empleo), existentes en la actualidad y los que pudieran realizarse durante la vigencia del presente convenio, se podrán convertir en contratos indefinidos de Fomento del Empleo, acogiéndose a la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo, en los términos previstos en dicha disposición.

Artículo 29. – *Salud laboral*: Las empresas afectadas por este convenio están obligadas a facilitar un examen médico anual, a cargo de ésta, a través de las Mutuas laborales respectivas.

Los/as trabajadores/as afectados por este convenio, tendrán derecho a un crédito horario de quince horas anuales, para asistir a cursos de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Salud Laboral, siempre y cuando no se perjudique la actividad de la empresa.

Todas las empresas del sector, tendrán realizada, documentada y actualizada la evaluación de riesgos, el plan de prevención y haber adoptado una forma de servicio de prevención.

La elección de una nueva Mutua, se realizará mediante información previa a los trabajadores/as o a sus representantes legales, si les hubiera.

Las empresas están obligadas a facilitar la información sobre los riesgos existentes en el puesto de trabajo, así como en su centro de trabajo, facilitando las normas de actuación en caso de riesgo.

Artículo 30. – *Carácter normativo*: Todas las cláusulas del presente convenio tendrán carácter normativo.

Disposición transitoria. – A fin de poder normalizar y adecuar las categorías profesionales a la situación real del sector, la Comisión Paritaria se reunirá con el fin de proceder a su estudio e inclusión en el convenio.

CONVENIO DE MAYORISTAS Y MINORISTAS DE VINOS,
AGUARDIENTES COMPUESTOS Y LICORES

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2006

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
GRUPO I		
Ingenieros y Licenciados	1.414,78	21.221,77
Ayudantes y Técnicos	1.147,26	17.208,84
GRUPO II		
Jefe de Personal	1.119,62	16.794,32
Jefe de Ventas	1.119,62	16.794,32
Jefe de Compras	1.119,62	16.794,32
Encargado General	1.068,91	16.033,62
Jefe de Almacén	1.016,80	15.252,07
Jefe de Sucursal	1.016,80	15.252,07
Jefe de Grupo	960,53	14.408,02
Jefe de Sección	960,53	14.408,02
Encargado de Establecimiento	964,74	14.471,04
Viajante	898,20	13.472,93
Cobrador de Plaza	898,20	13.472,93
Dependiente Mayor	898,20	13.472,93
Dependiente de más de 25 años	898,20	13.472,93
Dependiente de 22 a 25 años	898,20	13.472,93
Ayudante	898,20	13.472,93
Conductor Repartidor	898,20	13.472,93
Trabajador hasta 17 años (día)	17,90	8.141,59
Aprendiz hasta 17 años (día)	17,90	8.141,59
GRUPO III		
Jefe de Administración	1.109,25	16.638,73
Jefe de Sección	980,08	14.701,27
Contable Cajero	959,38	14.390,77
Oficial Administrativo	898,20	13.472,93
Auxiliar Administrativo	898,20	13.472,93
Auxiliar Caja 18-20 años	898,20	13.472,93
Auxiliar Caja 20-25 años	898,20	13.472,93
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	17,90	8.141,59
Aprendiz 18 años (día)	17,90	8.141,59
GRUPO IV		
Profesional de Oficio	898,20	13.472,93
Profesional de Oficio 2. ^a	898,20	13.472,93
Ayudante de Oficio	898,20	13.472,93
Mozo Especialista	898,20	13.472,93
Mozo	898,20	13.472,93
GRUPO V		
Vigilante Sereno	898,20	13.472,93
Dietas:		
- Dieta completa: 36,07 euros.		
- Media dieta: 18,27 euros.		
Kilometraje: 0,27 euros/kilómetro.		

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.414

Por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.414, de Redecilla del Camino (Burgos), con una superficie de 1.184 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 23 de marzo de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. José Luis Gonzalo Nebreda.

200602396/2686. – 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Valdenoceda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: Junta Vecinal de Valdenoceda.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Fuente Fresca.

Municipio: Valdenoceda - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601696/1981. – 34,00

La Junta Administrativa de Ircio ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005.OC.464.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 200 m.³, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Gobera, polígono 4, parcela: Ribera del Ebro.

Municipio: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente

y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601793/1954. — 40,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Javier López Uribarren, actuando en nombre y representación de Hormigones Premezclados Alava, S.A., se ha interesado autorización de uso excepcional en la parcela 5a (2b en el nuevo Catastro) del polígono 9 de rústica, clasificada como Suelo Rústico Común SR-C, afectado parcialmente por protección Cultural SR-CL, en el documento de adaptación del P.G.O.U. de Miranda de Ebro a la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), para la instalación de una planta de amasado y dosificado de hormigón.

De conformidad con el procedimiento de autorización de usos excepcionales en Suelo Rústico regulado en el art. 23, en relación al artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 307 del RUCyL, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad pretendida, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 3 de marzo de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200601847/1982. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. José Solas Martínez en representación de Almacenes de Bebidas Solas, S.L., solicita licencia municipal para adaptación de nave existente sita en el polígono industrial La Vega, manzana III-1-1, parcela E-bis, en calle Zamora, núm. 10, en este municipio, con destino a ejercer la actividad de almacén de bebidas.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de setiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, núm. 1 bajo, durante el horario de atención al público.

Briviesca, 17 de enero de 2006. — El Alcalde, José María Martínez González.

200601913/1927. — 34,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Por D. David Rodrigo Blanco, se solicita licencia ambiental de nave ganadera para ganado ovino, a emplazar en la parcela 397 del polígono 517 todo lo cual, para 530 cabezas según documentación técnica realizada por el Arquitecto D. Blas Antonio Barbero Briones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte

días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formular exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 13 de marzo de 2006. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200601937/1957. — 34,00

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3 del ejercicio 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Atapuerca en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2005, con el siguiente resumen:

1-14100	Otro personal	38,84 euros
1-22603	Jurídicos	786,00 euros
1-62200	Casa Consistorial	25.864,12 euros
3-16000	Seguridad Social	78,45 euros
4-21001	Cuchilla quitanieves	100,00 euros
4-21300	Maquinaria, instalaciones	1.200,00 euros
4-22607	Festejos populares	440,00 euros
4-22609	Actividades CEAS	198,64 euros
4-22709	Cross Atapuerca	70,00 euros
4-48900	Asociaciones municipales	404,85 euros
TOTAL		29.180,90 euros

Aumentos en las partidas de ingresos. —

Partida	Denominación	Importe
11300	Impuesto vehículos tracción	607,44 euros
11400	Incremento valor terrenos urbanos	6.194,15 euros
28200	Construcciones, instalaciones	8.231,85 euros
31000	Tasa suministro agua	88,06 euros
31002	Báscula municipal	1,00 euros
31004	Tasa licencia ambiental	545,68 euros
32000	Iberdrola	64,79 euros
32900	Aprovechamiento dominio (carteles)	30,15 euros
42001	Subvención Juzgado Paz	6,00 euros
47000	Empresas privadas	1.000,00 euros
48000	Aportación participantes CEAS	1.386,00 euros
55101	Pastos municipales	630,00 euros
75500	Admón. Cdad. Autónoma	2.239,95 euros
TOTAL INGRESOS.-		21.025,07 euros

El importe de los gastos anteriores se financia en base a la ampliación de la previsión inicial de ingresos por importe de 21.025,07 euros y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto de 2004, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, Art. 87, Concepto 870,01: Aplicación para financiación de suplementos de crédito por importe de ocho mil ciento cincuenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (8.155,83 euros).

TOTAL 29.180,90 euros

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Atapuerca, 13 de marzo de 2006. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200601938/1958. — 45,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado inicialmente en Pleno de fecha 28 de enero el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público a tenor de lo señalado en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el plazo sin presentarse reclamación alguna se considerará aprobado definitivamente y contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Valle de Santibáñez, a 9 de marzo de 2006. — El Alcalde, Benito Calzada Peña.

200601940/1959. — 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondiente al ejercicio 2006 y sus bases de ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Busto de Bureba, a 10 de marzo de 2006. — El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200601961/1961. — 34,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y ss. del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 10 de marzo de 2006. — El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200601962/1962. — 34,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

Informadas favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 22 de febrero de 2006, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar dichas cuentas en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nava de Roa, a 23 de febrero de 2006. — La Alcaldesa (ilegible).

200601946/1966. — 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del ejercicio 2006 así como su plantilla de personal y bases de ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen y por los motivos que se indican en el punto 2.º del artículo 152 de la citada Ley, y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la referida Ley, el presupuesto se considera definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Nava de Roa, a 23 de febrero de 2006. — La Alcaldesa (ilegible).

200601947/1967. — 34,00

Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2005, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Quemada, 13 de marzo de 2006. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200601980/1985. — 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2006, ha aprobado el proyecto para la «Pavimentación de calles en Mahamud» obra n.º 129/0, incluida en el FCL-2006, proyecto redactado por el Estudio MBG Ingeniería y Arquitectura, S.L. de Burgos, por importe de 44.000,00 euros, lo que se hace público durante quince días para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Mahamud, a 14 de marzo de 2006. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200601989/2016. — 34,00

De conformidad con el artículo 93.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace pública la adjudicación de la obra «Recuperación integral de la Plaza Mayor de Mahamud», por acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2006, a D. Jacinto Lázaro González, en representación de Construcciones J. Lázaro, S.A. por importe de 298.369,60 euros.

Mahamud, a 14 de marzo de 2006. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200601988/2015. — 34,00

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.473,22
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	43.266,14
3.	Gastos financieros	1.666,69
4.	Transferencias corrientes	3.740,65
	Total operaciones corrientes	51.146,70
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	52.959,18
7.	Transferencias de capital	619,05
9.	Pasivos financieros	1.640,00
	Total operaciones de capital	55.218,43
	Total del estado de gastos	106.365,13

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	27.806,16
4.	Transferencias corrientes	30.614,31
5.	Ingresos patrimoniales	8.233,14
	Total operaciones corrientes	66.653,61
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	29.483,47
9.	Pasivos financieros	10.228,05
	Total operaciones de capital	39.711,52
	Total del estado de ingresos	106.365,13

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanamanvirgo, a 13 de marzo de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Elena García Llorente.

200601941/1960. – 39,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Convocatoria para la designación de Juez de Paz

Estando próxima la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a los siguientes requisitos:

Ser español, mayor de edad, con residencia efectiva en este municipio y con las condiciones señaladas en la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, salvo la titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto.

Los interesados en desempeñar los cargos, presentarán su solicitud en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, y deberán adjuntar la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la L.O.P.J., en lo que les sea de aplicación y Reglamento de Jueces de Paz.

En Valle de Valdelucio, a 16 de marzo de 2006. – El Alcalde, Alipio Basconillos Argüeso.

200602054/2074. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2006, el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el citado artículo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María del Invierno, 22 de marzo de 2006. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200602348/2354. – 34,00

Cuenta general del ejercicio 2005

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto único de este Ayuntamiento, de Valores Independientes y Administración del Patrimonio con sus justificantes, referidos al ejercicio de 2005; quedan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones ante este Ayuntamiento, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Santa María del Invierno, 20 de marzo de 2006. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200602349/2355. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso para la adjudicación de la obra de «Marquesina para la Estación de Autobuses»

1. – Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de Briviesca.

Dependencia que tramita el expte.: Obras y Urbanismo.

2. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de «Marquesina para la Estación de Autobuses», según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Francisco Peña Bayo.

3. – Precio de licitación:

El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 48.749,95 euros, mejorable a la baja.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

5. – Garantías:

Provisional: 975,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6. – Documentación e información:

El pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de cinco días, en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y en Burgos en la Librería Amábar, Avda. del Arlanzón, 11. Telf. 947 279 171 y página web: ayto-briviesca.com

7. – Requisitos del contratista:

No se exige clasificación, debiéndose acreditar la solvencia técnica para la realización de la obra.

8. – Presentación de proposiciones:

Fecha límite trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. – Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):

Conforme lo determinado en la cláusula 11.ª del pliego.

10. – Contenido de las proposiciones:

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – Gastos y obligaciones:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 10 de abril de 2006. – El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200602921/2935. – 72,00

Concurso para la adjudicación de la obra de ampliación de las redes de saneamiento y pluviales de la C/ Ronda y C/ Pedro Ruiz

1. – Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de Briviesca.

Dependencia que tramita el expte.: Obras y Urbanismo.

2. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de ampliación de las redes de saneamiento y pluviales de la C/ Ronda y C/ Pedro Ruiz, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa.

3. – Precio de licitación:

El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 74.895,38 euros, mejorable a la baja.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

5. – Garantías:

Provisional: 1.497,91 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6. – Documentación e información:

El pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de cinco días, en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y en Burgos en la Librería Amábar, Avda. del Arlanzón, 11. Telf. 947 279 171 y página web: ayto-briviesca.com

7. – Requisitos del contratista:

No se exige clasificación, debiéndose acreditar la solvencia técnica para la realización de la obra.

8. – Presentación de proposiciones:

Fecha límite trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. – Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»): Conforme lo determinado en la cláusula 11.ª del pliego.

10. – Contenido de las proposiciones:

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – Gastos y obligaciones:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 10 de abril de 2006. – El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200602922/2936. – 72,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Adjudicación de contrato de obra

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

b) Número de expediente: 1/2006.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de redes en Valle de Valdelucio.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 29, de 10 de febrero de 2006.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total 40.000 euros.**5. – Adjudicación:**

a) Fecha: 20 de marzo de 2006.

b) Contratista: Depur España.

c) Importe de adjudicación: 36.352,87 euros, incluyendo tres años de mantenimiento.

En Valle de Valdelucio, a 30 de marzo de 2006. – El Alcalde, Alipio Basconillos Argüeso.

200602709/2734. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES -

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 26 de abril de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200603333/3292. — 687,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C.N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004586836	06	09 2005 011975261	MARIN ARANDA, S.L.	CL PIO XII 9	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04 549,88
09004586836	06	09 2005 011975362	MARIN ARANDA, S.L.	CL PIO XII 9	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04 180,00
09005035157	03	09 2005 012757022	CENTRO DE DISEÑO Y DECOR.	CL VITORIA 42	09004	BURGOS	08/05 08/05 759,64
09101204953	03	09 2005 012771974	EUSGUIN-WOODS, S.L.	PG EL MAJANO 17	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	08/05 08/05 3.519,29
09101693387	03	09 2005 012775917	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	08/05 08/05 639,14
09102119682	03	09 2005 012515835	CONSTRUCCIONES RUBIO HER.	CL ARENAL 25	09451	ARAUZO DE SALCE	07/05 07/05 337,21
09102276805	02	09 2005 012311933	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL CIUDAD DE TOLEDO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05 44,31
09102358041	03	09 2005 012785516	CANALIZACIONES Y OBRAS R.	CL SANTA TERESA 16	09340	LERMA	08/05 08/05 1.539,41
09102432813	03	09 2005 012786627	PARQUECID, S.L. (UNIPERS.)	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	08/05 08/05 973,30
09102482525	02	09 2005 012966176	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	04/05 04/05 593,18
09102482525	02	09 2005 012966277	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	05/05 05/05 593,18
09102482525	02	09 2005 012966378	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	06/05 06/05 593,18
09102482525	02	09 2005 012966479	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	07/05 07/05 593,18
09102502834	04	09 2004 005051506	EXCAVACIONES VICTOR MANU.	CL CRUCERO S JULIAN 33	09002	BURGOS	11/04 11/04 36,06
09102566286	03	09 2005 012816939	LA HOLGUINESA, S.L.U.	AV RIO PISUERGA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	08/05 08/05 494,11
09102580030	03	09 2005 012791374	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC.	CL R NUÑEZ ROSAEZ 2	09007	BURGOS	01/05 08/05 542,02
09102580030	03	09 2005 012791475	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC.	CL R NUÑEZ ROSAEZ 2	09007	BURGOS	08/05 08/05 848,16
09102604783	03	09 2005 012525333	CONSTRUCCIONES RUBIO HER.	CL ARENAL 25	09451	ARAUZO DE SALCE	07/05 07/05 46,03
09102645203	03	09 2005 012526242	TORDABLE VALLE FRANCISCO	CL ANTON Y MANU CEBAS 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05 43,19
09102660862	03	09 2005 012794408	MINUM, S.L.	PZ STO DOMINGO 10	09004	BURGOS	01/05 08/05 738,44
09102660862	03	09 2005 012794509	MINUM, S.L.	PZ STO DOMINGO 10	09004	BURGOS	08/05 08/05 3.040,08
09102660862	03	09 2005 012794610	MINUM, S.L.	PZ STO DOMINGO 10	09004	BURGOS	08/05 09/05 89,45
09102663892	03	09 2005 012794711	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL REAL	09569	BARANDA DE MONTIJA	08/05 08/05 1.832,46
09102727752	03	09 2005 012797236	RICO ADRADOS APOLINAR	CL PADRE FLOREZ 18	09005	BURGOS	08/05 08/05 1.060,28
09102938930	03	09 2005 012805926	AHITA ORENES MARIA AZUCE.	CL DE LAS ERAS 10	09193	CARDEÑAJIMENO	08/05 08/05 258,71
09102938930	03	09 2005 012806027	AHITA ORENES MARIA AZUCE.	CL DE LAS ERAS 10	09193	CARDEÑAJIMENO	09/05 09/05 228,05
09102980255	03	09 2005 012539679	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOP.	CL VILLARMERO 1	09197	QUINTANADUEÑAS	07/05 07/05 621,71
09102983588	02	09 2005 013041958	VIADAS DE LA CAL ANA ISA.	CL CORTA 2	09340	LERMA	09/05 09/05 805,38
09102993389	02	09 2005 012965772	INMOBILIARIA LORPANESA S.	PZ MAYOR 25	09550	VILLARCAYO	04/05 04/05 113,32
09103045226	03	09 2005 012811178	FRUTA Y VIDA, S.L.	CL SAN AGUSTIN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 1.647,70
09103058360	03	09 2005 012811683	AHITA ORENES MARIA AZUCE.	CL LAS HERAS 10	09193	CARDEÑAJIMENO	08/05 08/05 558,90
09103058360	02	09 2005 013044483	AHITA ORENES MARIA AZUCE.	CL LAS HERAS 10	09193	CARDEÑAJIMENO	09/05 09/05 394,23
09103090793	02	09 2005 013045800	CASTRILLO ORTEGA RODRIGO	CL LLANA DE AFUERA 1	09003	BURGOS	09/05 09/05 267,33
090040393633	02	09 2005 012762375	BARBERO CARRASCOSA RAQUEL	CL VITORIA 175	09007	BURGOS	08/05 08/05 391,19

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011001271265	03	09 2005 012947483	DA GRAGA JOSE AUGUST.	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/05 09/05 275,50
020030611134	03	09 2005 012947584	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN C.	AV ARANDA 9	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09/05 09/05 275,50
090026365918	03	09 2004 017064247	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	09/04 09/04 7,86

C.C.N./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090026365918	03 09 2004 017309373	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	10/04 10/04	7,86
090026365918	03 09 2005 010103060	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	11/04 11/04	7,86
090026365918	03 09 2005 010351422	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	12/04 12/04	7,86
090026365918	03 09 2005 011522391	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	04/05 04/05	8,15
090026365918	03 09 2005 011885638	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	05/05 05/05	8,15
090026365918	03 09 2005 012048013	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	06/05 06/05	8,15
090026365918	03 09 2005 012388725	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	07/05 07/05	8,15
090026365918	03 09 2005 012604751	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	08/05 08/05	8,15
090026365918	03 09 2005 012871402	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	09/05 09/05	8,15
090026975095	03 09 2005 012872008	MEDINA URBANEJA SANTIAGO	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 6	09006	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090027744530	03 09 2005 012872917	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL LOS TRIGALES 24	09007	BURGOS	09/05 09/05	244,99
090029584294	03 09 2005 012874331	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN LOS LAGOS 8	09006	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090031189949	03 09 2005 012875442	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090031378895	03 09 2005 012875644	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	09/05 09/05	275,50
090031679696	03 09 2005 012876048	TORRE MACARRO MARIA JESUS	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090033016983	03 09 2005 012877260	RICO ADRADOS APOLINAR	CL PADRE FLOREZ 18	09001	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090033341733	03 09 2005 012951426	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	09/05 09/05	275,50
090034497346	03 09 2005 010424170	APARICIO ARAUZO JOSE ANT.	PZ CLARET 5	09400	ARANDA DE DUERO	12/04 12/04	12,86
090034497346	03 09 2005 012951931	APARICIO ARAUZO JOSE ANT.	PZ CLARET 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/05 09/05	275,50
090034771572	03 09 2005 012879280	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090034989622	03 09 2005 012952234	SAIZ ALAMO MARIO	MN TOLBAÑOS	09614	TOLBAÑOS DE ABAJO	09/05 09/05	275,50
090035092480	03 09 2005 012613340	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA 174	09007	BURGOS	08/05 08/05	279,61
090035918701	03 09 2005 012881405	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC.	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090035938808	03 09 2005 012924750	TAMAYO ALONSO SANTIAGO	CL NARANJO 4	09240	BRIVIESCA	09/05 09/05	244,99
090036345804	03 09 2005 012882011	GARCIA RUIZ JOSE ANTONIO	CM VILLALONQUEJAR 21	09001	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090036359443	03 09 2005 012882112	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO.	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090037273566	03 09 2005 012883526	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09/05 09/05	275,50
090037394212	03 09 2005 012926568	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL REJA 21	09200	MIRANDA DE EBRO	09/05 09/05	275,50
090038097864	03 09 2005 012884738	RUBIO ALONSO MARIA LOURD.	CL ARZOBISPO CASTRO 1	09007	BURGOS	09/05 09/05	244,99
090038323287	03 09 2005 012885142	DE LA CUESTA BONILLA GUI.	CL LLANA DE AFUERA 1	09003	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090039006432	03 09 2005 012886152	MARTIN VARON GUSTAVO	PZ JURISTA C ALVAREZ 9	09007	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090039067460	03 09 2005 012886354	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS	CL CERVANTES 29	09002	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090039527101	03 09 2005 012887263	PUENTE GARCIA OSCAR LUIS	PZ ANTONIO JOSE 3	09006	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090039742521	03 09 2005 012888071	SEDANO GARCIA PEDRO JOSE	AV CANTABRIA 23	09006	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090040301178	03 09 2005 012888778	ESTEBAN PUENTE RICARDO	PQ SAN FRANCISCO 1	09003	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090040311787	03 09 2005 012888879	GARCIA HERNANDO FRANCISC.	CL VELA ZANETTI 12	09007	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090040771529	03 09 2005 012889384	SANJURJO BLANCO RAMIRO	BD INMACULADA, 4. MA	09007	BURGOS	09/05 09/05	275,50
090041206817	03 09 2005 012890701	PRIETO SANTOS FRANCISCO	CL VITORIA 257	09007	BURGOS	09/05 09/05	244,99
090041209140	03 09 2005 012890802	MURO CONDE SERGIO	CL FCO. GRANDMONTAGNE 17	09007	BURGOS	09/05 09/05	37,69
090041341809	03 09 2005 012409640	GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	07/05 07/05	300,00
091001506256	03 09 2005 012665072	CASTRILLO LOZANO ROBERTO	PZ PAVIA 11	09005	BURGOS	08/05 08/05	275,50
091001513431	03 09 2005 012894236	GARCIA DIEZ RICARDO	CL OBDULIO FERNANDEZ 11	09006	BURGOS	09/05 09/05	281,00
091001915676	03 09 2005 012895549	LOA MARTINEZ ALFONSO	CL CONDESTABLE 4	09120	VILLADIEGO	09/05 09/05	275,50
091003201433	03 09 2005 012897569	GARCIA PEREZ ROSA EVA	CL VILLARCAYO 14	09005	BURGOS	09/05 09/05	275,50
091003277518	03 09 2005 012897670	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PZ CADIZ 3	09007	BURGOS	09/05 09/05	275,50
091003481622	03 09 2005 012959005	GUTIERREZ MURILLO DIANA	CL VIRGEN LAS VIÑAS 12	09400	ARANDA DE DUERO	09/05 09/05	275,50
091003620755	03 09 2005 012898074	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	09/05 09/05	275,50
091003629243	03 09 2005 012898175	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A.	PZ CADIZ 3	09007	BURGOS	09/05 09/05	275,50
091003639549	03 09 2005 012632942	MANSO CANTERO MARIA JESUS	CL ALFAREROS 24	09001	BURGOS	08/05 08/05	275,50
091004211950	03 09 2004 017093953	VAZQUEZ DE LA FUENTE MAR.	CL SAN FRANCISCO 149	09005	BURGOS	09/04 09/04	10,30
091005498616	03 09 2005 012932935	HERNANDO ORTIZ ISABEL	PB ANGELES MANZANA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/05 09/05	275,50
091006665545	03 09 2005 012903027	SEDANO GARCIA MARIA	AV ELADIO PERLADO 33	09007	BURGOS	09/05 09/05	300,00
091006979561	03 09 2005 012903835	PALUIS GARABALLO ESTELA	PZ FORAMONTANOS 2	09007	BURGOS	09/05 09/05	275,50
091007327064	03 09 2005 012904542	FRENKEL JOSEPHINE CA.	CL VILLARMERO 23	09006	BURGOS	09/05 09/05	279,61
091007698391	03 09 2005 012693566	GABARRI JIMENEZ MARIA AN.	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	275,50
091007698391	03 09 2005 012693667	GABARRI JIMENEZ MARIA AN.	CT DE LA ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	275,50
091008536433	03 09 2005 012935157	PEREIRA DE MELO CORREIA M.	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/05 09/05	275,50
091009243927	03 09 2005 010410026	MARTINS DA FONSECA LUIS	CL LA REVILLA 18	09257	VILLAFFRANCA M. DE OCA	12/04 12/04	7,86
091010244138	03 09 2005 012088934	CAMPOS DA CUNHA JOAO	CL SANTA BARBARA 20	09007	BURGOS	06/05 06/05	8,03
091010271319	03 09 2005 012907067	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	09/05 09/05	275,50
091010519677	03 09 2005 012907168	FAJARDO DE LA PEÑA ANAST.	CL MADRID 29	09001	BURGOS	09/05 09/05	275,50
091010852713	03 09 2005 012907269	PEREIRA DE BEMHAJA VEIGA	CL LOS PARRALILLOS 1	09001	BURGOS	09/05 09/05	275,50
091010971436	03 09 2005 012907572	ABRANTES CARVALHO DINIS	CL SANTA BARBARA 20	09007	BURGOS	09/05 09/05	275,50
100039842227	03 09 2005 012937177	CORRALERO SANCHEZ JAVIER	CL GRAN VIA 8	09570	ARIJA	09/05 09/05	275,50
101005172739	03 09 2005 012642743	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	CL LUIS CERNUDA 9	09006	BURGOS	08/05 08/05	275,50
150088627054	03 09 2005 012670631	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	AV BURGOS 21	09500	MEDINA DE POMAR	08/05 08/05	275,50
200029342262	03 09 2005 012930908	HINOJAL CITORES EUSEBIO	CL CRUZ S/N	09109	PADILLA DE ABAJO	09/05 09/05	279,61
200031141210	03 09 2005 012909188	COLINA DE LA HERA ANTONI.	CL FCO SARMIENTO 4	09005	BURGOS	09/05 09/05	279,61
200040234756	03 09 2005 012909289	BARCENILLA REDONDO JOSE	CL ALFAREROS 81	09001	BURGOS	09/05 09/05	279,61
260018660109	03 09 2005 012938591	MENCERREYES PURAS MARIA	CL TRES MOLINOS 6	09250	BEORADO	09/05 09/05	214,02
260024691182	03 09 2005 012938995	VALLEJO FUERTES LUIS MIG.	CL RIO EBRO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09/05 09/05	275,50
271001119067	03 09 2005 012911515	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO.	PZ ARAGON 1	09001	BURGOS	09/05 09/05	275,50
280270010002	03 09 2005 012912222	RUBIN VARELA FRANCISCO J.	AV EL ARLANZON 41	09004	BURGOS	09/05 09/05	275,50
280404950439	03 09 2005 012962641	CRESCO TREVIANO TOMAS A.	AV INFANTES DE LARA	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09/05 09/05	275,50
390052456240	03 09 2005 012915050	LOPEZ VARONA RUBEN	PZ ESPAÑA 3	09005	BURGOS	09/05 09/05	244,99

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
390055060890	03 09 2005 012963247	ZAPATERO ARRATIBEL NAARA	CL SOL DE LAS MORERA	09400	ARANDA DE DUERO	09/05 09/05	214,02
401000314155	03 09 2005 012915555	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	BD INMACULADA, MANZ. 2	09007	BURGOS	09/05 09/05	214,02
441001968141	03 09 2005 012963954	MAHMOOD RASHID	CL CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/05 09/05	275,50
480061229334	03 09 2005 012943039	EDROSA GUERRA JOSE MARIA	CL PLAZA MAYOR 1	09555	TORME	09/05 09/05	279,61
480072994175	03 09 2005 012917373	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	09/05 09/05	248,64
480076504464	03 09 2005 012943746	GARCIA ALCARAZ FRANCISCO	CT MADRID IRUN, KM. 2	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09/05 09/05	275,50
480084179184	03 09 2005 012944251	CASTRESANA ALANA JOSE AD.	MN MONEO	09515	MONEO	09/05 09/05	275,50
480107046431	03 09 2005 012651938	PUENTE RUBIO AFRICA	CL CALVARIO 12	09002	BURGOS	08/05 08/05	278,23
490022337522	03 09 2005 012947281	FERNANDEZ POSADA LUCAS	CL CALVO SOTELO 21	09550	VILLARCAYO	09/05 09/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010015133692	03 09 2005 012825427	FERREIRA DOS SANTOS ALBI.	CL CONDADO TREVIÑO 17	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	82,60
011002452746	03 09 2005 012839975	SANTOS RODRIGUES GUILHER.	CT ROA-PEDROSA, S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	08/05 08/05	82,60
011008748349	03 09 2005 012840177	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	08/05 08/05	82,60
021006005758	03 09 2005 012840379	GOUVEIA RASQUILHO MARIAN	MN LA HORRA	09311	LA HORRA	08/05 08/05	82,60
021007385380	03 09 2005 012840581	MOREIRA MARTINS MARIA JO.	CL DESCONOCIDO	09311	LA HORRA	08/05 08/05	82,60
021009072170	03 09 2005 012817545	ATTOU MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	08/05 08/05	82,60
041024754008	03 09 2005 012817848	RUIZ JIMENES MARCOS ROMM.	CL CONSULADO 3	09003	BURGOS	08/05 08/05	82,60
041024757240	03 09 2005 012817949	CARRERA CHAVEZ MARIA CAR.	CL CONSULADO 3	09003	BURGOS	08/05 08/05	82,60
061010732018	03 09 2005 012825932	ANDRADE MARQUES FRANCISC.	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	08/05 08/05	82,60
081106222220	03 09 2005 012826336	MARQUES DE MATOS CARLOS	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	08/05 08/05	82,60
090025614772	03 09 2005 012819161	BEREZO DIEZ JESUS	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	08/05 08/05	82,60
090034699632	03 09 2005 012819868	MIGUEL ESTEBAN JESUS MAR.	CL SAN ESTEBAN 20	09119	HINESTROSA	08/05 08/05	82,60
090035709745	03 09 2005 012820070	FERNANDEZ ANTON CARLOS	CL LEGION ESPAÑOLA, 21	09001	BURGOS	08/05 08/05	82,60
090037577603	03 09 2005 012820171	RUBIO MARCOS MA. MAR	CL LEGION ESPAÑOLA 2	09001	BURGOS	08/05 08/05	82,60
091002167775	03 09 2005 012844019	SAN CRISTOBAL MARRON JOS.	CL FUENTE 7	09461	FUENTENEBO	08/05 08/05	82,60
091002783222	03 09 2005 012831184	FARIA SILVA JOSE MANUEL	MN AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	08/05 08/05	82,60
091002783626	03 09 2005 012831285	CUNHA ALZIRO	MN AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	08/05 08/05	82,60
091003131614	03 09 2005 012831386	SANTOS CORREIA VALDEMAR	MN CESPEDES	09553	CESPEDES	08/05 08/05	82,60
091006240159	03 09 2005 012831790	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE.	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	08/05 08/05	82,60
091006240563	03 09 2005 012831891	MONTEIRO MANUEL ANTO.	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	08/05 08/05	82,60
091007133064	03 09 2005 012845231	FERNANDES CARDOSO ALBERT.	CT SOTILLO	09311	LA HORRA	08/05 08/05	82,60
091008131558	03 09 2005 012832804	DELFINA ALVES BEATRIZ	LG EL SOTO	09250	BEORADO	08/05 08/05	60,56
091008655156	03 09 2005 012847251	ALEKSANDROV ALEKSAND	AV ELADIO PERLADO 18	09001	BURGOS	08/05 08/05	82,60
091008910083	03 09 2005 012833107	FERNANDES CATAMBAS JULIE	MN VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	08/05 08/05	82,60
091009061950	03 09 2005 012847958	ARDELEAN DAN IOAN	CL LAS TAPIAS 28	09312	TORTOLAS DE ESGUEVA	08/05 08/05	82,60
091009272926	03 09 2005 012833309	BERRIO JIMENEZ NORBERTO	CL PEREZ GALDOS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	82,60
091009409635	03 09 2005 012833410	ROSA GAMA IDALECIO	CL FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	82,60
091009645162	03 09 2005 012833814	PRAZERES BARBETA JOSEFIN	CL LAS CERCAS 22	09250	BEORADO	08/05 08/05	82,60
091009645263	03 09 2005 012833915	BRUNHO INACIO JOAO	CL LAS CERCAS 22	09250	BEORADO	08/05 08/05	82,60
091009663148	03 09 2005 012849271	DA SIVA PINTO DOS SANTOS	CL TEJERA 3	09300	ROA	08/05 08/05	22,02
091010152693	03 09 2005 012852204	DOS SANTOS NUNES JULIO F.	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	08/05 08/05	82,60
091010181793	03 09 2005 012821888	CRISAN DANIEL GABRIE	CT DE BURGOS 47	09227	VILLANUEVA DE LAS CARR.	08/05 08/05	82,60
091010409038	03 09 2005 012834622	DA PURIFICACAO DO CARMO	MN IBRILLOS	09259	IBRILLOS	08/05 08/05	82,60
091010445616	03 09 2005 012855133	ALVES ARMANDO MANUEL	MN EMPRE JOSE ANTONIO	09314	BOADA DE ROA	08/05 08/05	82,60
091010651437	03 09 2005 012856143	PEREZ SANCHEZ CARLOS MAN.	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	82,60
091010750255	03 09 2005 012857052	MENDES FERREIRA JOAQUIM	CL GENERAL MOLA 2	09311	OLMEDILLO DE ROA	08/05 08/05	82,60
091010750356	03 09 2005 012857153	GOUVEIA DA CRUZ OSCAR FE.	CL GENERAL MOLA 2	09311	OLMEDILLO DE ROA	08/05 08/05	82,60
091010861302	03 09 2005 012857759	DOS SANTOS MARQUES ANTON.	CL MOLA 21	09311	OLMEDILLO DE ROA	08/05 08/05	82,60
091010907778	03 09 2005 012858567	DOS SANTOS MARQUES ANTON.	CL GENERAL MOLA 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	08/05 08/05	82,60
091010946174	03 09 2005 012835329	GARRIDO MENDOZA WALDO DI.	CL EL REAL 26	09471	LA VID	08/05 08/05	82,60
091010982348	03 09 2005 012822595	CRAVEIRO RAMALHO JOSE FR.	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	08/05 08/05	82,60
091010999122	03 09 2005 012859577	DO NASCIMENTO ALBERT.	CT ROA-PEDROSA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	08/05 08/05	82,60
091011106529	03 09 2005 012860688	CIMPEANU VALENTINA	CL SAN SEBASTIAN 68	09370	LA AGUILERA	08/05 08/05	82,60
09101115017	03 09 2005 012836036	PRIPON COSMIN VASILE	CL BRIVIESCA	09500	MEDINA DE POMAR	08/05 08/05	82,60
091011196354	03 09 2005 012861092	FERREIRA MARCO ANTONIO O.	ZZ BODEGAS HNOS. PEREZ	09314	PEDROSA DE DUERO	08/05 08/05	27,53
121003743773	03 09 2005 012861193	PEREIRA SANTOS BELCHIOR	CL SANTAMARIA 17	09300	ROA	08/05 08/05	27,53
171017660664	03 09 2005 012836238	NASTUL NASTAR LUIS HUMBE	MN FRESNO DE LOSA	09511	FRESNO DE LOSA	08/05 08/05	82,60
211024024709	03 09 2005 012861496	TARUS DANIEL	LG FINCA TORREMILANO	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	82,60
211028151350	03 09 2005 012836743	CHITAN DANIELA	PZ 20 DE NOVIEMBRE 1	09250	BEORADO	08/05 08/05	82,60
221003304681	03 09 2005 012836844	FERNANDES DA SILVA LUCIA	CL LAS CERCAS 22	09250	BEORADO	08/05 08/05	82,60
221004379866	03 09 2005 012836945	SALVADA MARRUCHO JOAQUIN	CL CAMINO DE SANTIAGO	09250	BEORADO	08/05 08/05	82,60
241000100619	03 09 2005 012861500	TEIXEIRA DACOSTA PORTILL	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	82,60
251011131119	03 09 2005 012823710	CALOTA STAN	CL OBDULLO FERNANDEZ 12	09006	BURGOS	08/05 08/05	82,60
261005663333	03 09 2005 012837753	DE OLIVEIRA NETO AMANDIO	MN VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	08/05 08/05	19,27
261009846053	03 09 2005 012837955	OLIVEIRA MARRUCHO FATIMA	CL LAS CERCAS 22	09250	BEORADO	08/05 08/05	82,60
280334335853	03 09 2005 012838561	BASTIDA MIRANDA MARTIN	MN LA VID DE BUREBA	09249	LA VID DE BUREBA	08/05 08/05	82,60
281172338805	03 09 2005 012838763	CALHA AIZES MARIA PIEDAD	CL SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIO TIRON	08/05 08/05	27,53
301021538125	03 09 2005 012863116	MAAZOUZI EL MAATI	CL PISUERGA 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	82,60
301027509584	03 09 2005 012863217	BENDRISS KHELIFA	CL AGUSTINA DE ARAGON 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	82,60
301028662369	03 09 2005 012824114	BOUHRARA MUSTAPHA	AV DEL CID 81	09005	BURGOS	08/05 08/05	33,04
311000726151	03 09 2005 012863419	MARQUES JOSE AUGUSTO	LG CT PEDROSA-ROA	09314	PEDROSA DE DUERO	08/05 08/05	27,53
311009281147	03 09 2005 012863520	FINS ANTONIO MANUEL	CT ROA-PEDROSA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	08/05 08/05	82,60
311015908368	03 09 2005 012863722	MONTEIRO CORREIA MARIA J.	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	08/05 08/05	82,60

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
311015908469	03 09 2005 012863823	DOS SANTOS LOURENÇO JOSE	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	08/05 08/05	82,60
391000924564	03 09 2005 012824518	EL AMRAOUI MOHAMED	CL TRASERA TEJERA 4	09128	GRIJALBA	08/05 08/05	82,60
391000924564	03 09 2006 010581167	EL AMRAOUI MOHAMED	CL TRASERA TEJERA 4	09128	GRIJALBA	06/05 06/05	82,60
461076798050	03 09 2006 010582480	MUHAMMAD IRFAN ZAKI	CL FCO GRANDMONT 12	09007	BURGOS	08/05 08/05	38,54
471013240196	03 09 2005 012865136	DIMITROV PETROV TIHOMIR	MN MECERREYES	09346	MECERREYES	08/05 08/05	82,60
471016304992	03 09 2005 012824922	IVANOV VASILEV ANTON	CL LUIS ALBERDI 17	09007	BURGOS	08/05 08/05	82,60
491006066309	03 09 2005 012839470	SABOV IACOV	CL LA IGLESIA 8	09246	ROJAS	08/05 08/05	82,60
491006066309	03 09 2006 010591271	SABOV IACOV	CL LA IGLESIA 8	09246	ROJAS	06/05 06/05	82,60
491006066309	03 09 2006 010675541	SABOV IACOV	CL LA IGLESIA 8	09246	ROJAS	07/05 07/05	82,60
500049243984	03 09 2005 012825124	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	08/05 08/05	55,07
501005510763	03 09 2005 012865439	TEIXEIRA FERNANDES ANTON.	CL CORRALON CAIDOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	52,31
501006596153	03 09 2005 012865540	ANJOS TRINCHETE ADERITO	CT LA COLONIA S/N	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	52,31
501007082466	03 09 2005 012839672	LUCAS ALMEIDA ADRIANO	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	82,60
501007140969	03 09 2005 012865641	PEREIRA DOS SANTOS CONCE.	CT DE LA COLONIA S/N	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	52,31
501012494763	03 09 2005 012865742	PAULO MARIA DA FATIM.	CL BAJADA 3	09314	GUZMAN	08/05 08/05	38,54

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090031214302	03 09 2005 012828255	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	MN CUEVA DE SOTOSCUEVA	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	08/05 08/05	176,04
090035661043	03 09 2005 012819969	ALONSO ARCE SECUNDINO	CL FORAGUA 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	08/05 08/05	144,26

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102198801	03 09 2005 012701650	CAMARA GIL YOLANDA	CL BERNARDINO OBREGO 22	09001	BURGOS	07/05 07/05	158,00
09102436146	03 09 2005 012745706	BARTOLOME CONDADO MARIA	CT MADRID-IRUN 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	08/05 08/05	158,00
09102687437	03 09 2005 012748433	MANRIQUE MARINA AMELIA	AV CASTILLA 20	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	158,00
09102862138	03 09 2005 012741258	MARTIN CASAS ROBERTO	UR LAS ARENAS 17	09198	IBEAS DE JUARROS	08/05 08/05	158,00
09103023196	03 09 2005 012746716	VARELA RESA JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	158,00
09103048862	03 09 2005 012746918	DULANTO UNCETA RICARDO	CL PO ANTONIO MACHADO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	26,34
09103092009	03 09 2005 012743783	MONEO DOBARGANES JOSE LU.	CL FCO SALINAS 33	09003	BURGOS	08/05 08/05	158,00
09103094433	03 09 2005 012743884	AHMAD KNER	CL FCO. GRANDMONTAGNE 12	09007	BURGOS	08/05 08/05	158,00

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 26 de abril de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200603332/3291. — 96,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102809796	03	09 2006 010477501	MONTENEGRO NOVES FCO. JAVIER	CL CONDADO DE TREVIÑO, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	267,22
09102859815	02	09 2006 010951787	TARFU 2004, S.L.	CT MADRID IRUN, KM. 2	09290	QUINTANAPALLA	12/05 12/05	418,96

RECURSOS DIVERSOS

091007371726	08	09 2006 010648259	MESA VARGAS IVAN	LA FUENTE, 25 -1L IZ	09554	HORNA	05/05 10/05	1.321,70
091008013744	08	09 2006 010978766	ESPINEL GUERRERO EDISON	CL FERNAN GONZALEZ, 48	09003	BURGOS	10/03 12/04	1.091,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200603334/3293. — 72,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301024366582	TAHIRI ABDELAZIZ	LG FINCA SANTA ROSAL	34260	VIZMALO	03 30 2005 049622515	08/05 08/05	82,60
07 301033677168	EL HAOUHAY JILLALI	BD ILLERA 2	09006	BURGOS	03 30 2005 049781149	08/05 08/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Teresa Ayúcar Sanz.

200603335/3294. — 68,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261008909500	GOMES PEREIRA MACRINO MA.	CL CASTILLA 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2005 016416217	08/05 08/05	82,60
07 351032446093	LLUMIQUINGA LORENZO	CL SAN ZADORNIL 12	09003	BURGOS	03 31 2005 016506143	08/05 08/05	7,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200603336/3295. – 68,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461062694755	MAKHOLOUF TARIK	CL S. PEDRO Y S. FELICES, 41	09001	BURGOS	03 46 2005 043352940	08/05 08/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200603337/3296. – 108,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480111422444	CELAYA UBIERNA AMAYA	CL LAIN CALVO 3	09550	VILLARCAYO	03 48 2005 018840910	09/05 09/05	275,50
07 481035660722	DE OLIVEIRA BESSA DOMING.	AV SANTANDER (PENSION)	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2005 018913860	09/05 09/05	275,50

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 271011200094	DORNEANU ION	CL PUENTEARROYA 14	09580	VILLASANA DE MENA	03 48 2005 018774020	08/05 08/05	82,60

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.031.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de enero de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de marzo de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, remitiendo informe favorable con fecha 8 de marzo de 2006.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Capiscol, de la subestación transformadora Gamonal, entre los centros de transformación Carretera Logroño-Burgos, y Capiscol-Silo, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 252 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación en sótano de edificio, de 630 kVA, de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400-230, 230-127 V. (7 bornas).

– Redes de baja tensión asociadas, 2 líneas a 230 V. y 4 líneas a 400 V., con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace del centro de transformación existente, denominado Capiscol, con transformador de 500 kVA. para electrificación de 47 viviendas en la U.E. 53.03 de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 4 de abril de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200602767/3288. – 268,00

Información pública relativa a la autorización administrativa y Estudio de Impacto Ambiental de un parque eólico denominado «La Loma» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Santibáñez en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Inversiones Empresariales Vapat, S.L.

Objeto: Parque eólico «La Loma» de 48 MW. de potencia instalada, con red subterránea de recogida de energía a 20 kV., subestación transformadora del parque eólico y línea eléctrica de evacuación de la energía, con las siguientes características:

– 24 aerogeneradores, modelo V-90 de 2.000 kW. de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 90 m. de diámetro sobre torre troncocónica de 105 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV.

– Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora «La Loma» del parque eólico con conductor de aluminio tipo HRZ1 12/20 kV., de sección máxima 400 mm.².

– Subestación transformadora «La Loma», situada en el término municipal de Valle de Santibáñez, tipo interperie-interior, con un transformador de potencia de 50 MVA. tipo interperie y relación de transformación 20/132 kV., un transformador de servicios auxiliares de interior de 100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 20/0,4-0,23 kV. y un edificio de control.

– Línea eléctrica aérea a 132 kV., de evacuación de la energía generada por el parque eólico, de 385 m. de longitud, de simple circuito, conductor de aluminio-acero LA-380 de 381 mm.² con origen en la subestación transformadora «La Loma» y final en el apoyo metálico n.º 7 de la «Línea aérea a 132 kV. Lodoso-Marmellar».

Presupuesto: 35.049.321,59 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulan a los mismos, las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de abril de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603310/3336. – 164,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Terminón, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 253 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Terminón-Oña (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de abril de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200603084/3289. – 76,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso que se convoca para contratar la consultoría y asistencia técnica para la realización de trabajos de control de calidad (ensayos) y geotecnia en obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Pza. Mayor, s/n. 3.ª planta. 09071 Burgos, Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 218/05.

2. – *Objeto del contrato:* Trabajos de control de calidad (ensayos) y geotecnia en obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Duración del contrato: Dos años, pudiendo prorrogarse anualmente por un periodo de igual duración.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 40.000 euros/año.

5. – *Garantía provisional:* 1.600 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábardos, Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

A) Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador mediante la presentación de informe de instituciones financieras y en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

B) La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación (art. 19 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

a) Currículo específico de empresa en relación con trabajos similares exigiéndose acreditar un mínimo de 3 años de experiencia.

b) Medios materiales que el consultor se compromete a aprobar durante la Consultoría y Asistencia. Incluyendo descripción del material de tipo software.

c) Instalaciones con las que cuenta.

d) Medios humanos.

e) Certificados de calidad: ISO serie 9.000, serie 14.000, etc.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca

publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. C.P.: 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas*: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 2.ª planta.

10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.aytoburgos.es

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 28 de abril de 2006. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200603367/3339. – 228,00

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana (Censos catastrales) correspondientes al ejercicio de 2006, formalizados por la Gerencia Territorial del Catastro.

Estos censos podrán consultarse en la Sección Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.ª planta.

Burgos, a 25 de abril de 2006. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603357/3338. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

4. – Resolución de recursos de reposición presentados por D.ª Sofía González Rodrigo y D. Julio Saiz Villanueva contra Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2006.

El Sr. Alcalde da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D.ª Sofía González Rodrigo y D. Julio Saiz Villanueva contra el acuerdo de 7 de marzo de 2006.

Se comunica que se ha solicitado informe jurídico a la Letrada D.ª Eva Sancho Rodríguez de Acuña, la cual lo ha emitido con las siguientes conclusiones:

Primero. – En el acuerdo de 7 de marzo de 2006 figura una relación errónea de los bienes y derechos a expropiar ya que se hace constar la superficie de la totalidad de las parcelas siendo necesario hacer constar tan sólo la superficie afectada realmente por la expropiación.

En este sentido se debe de adoptar nuevamente el acuerdo de iniciación de la expropiación, haciendo constar la superficie afectada corregida, una vez realizada la medición correspondiente por un Técnico.

Por tanto puede estimarse la alegación VIII de los recurrentes.

Segundo. – Por lo que se refiere a la alegación contraria de que el acuerdo recurrido es nulo de pleno derecho al haberse adoptado el mismo prescindiendo totalmente del procedimiento legal establecido, la Técnico informa lo siguiente:

1.º – De conformidad con el art. 63 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León: La aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en ellos y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa.

En consecuencia debe desestimarse la alegación V de los recurrentes ya que no es necesaria la aprobación de Plan Especial ni Proyecto de Expropiación alguno al haber sido delimitado su ámbito por las Normas Subsidiarias Municipales.

2.º – El periodo de información pública a que se refieren los recurrentes en su punto VI ya se ha cumplimentado durante la tramitación de las Normas Subsidiarias Municipales que fueron sometidas a información pública, por lo que tal alegación VI debe ser igualmente desestimada.

3.º – Procede igualmente desestimar la alegación VII ya que en el recurso de reposición formulado por la Mercantil Riocerezo 2004, S.L. se pedía alternativamente que el Ayuntamiento adquiriera los terrenos de ampliación de la calle de nueva apertura a través de un expediente de expropiación.

Visto lo anterior, y dado que los Concejales siguientes:

D. José M.ª González González, D.ª Gema González Martínez y D.ª Trinidad González González se abstienen de votar, ya que se consideran parte interesada en este asunto, según establece el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se acuerda por mayoría:

Primero. – Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D.ª Sofía González Rodrigo y D. Julio Saiz Villanueva en el sentido de que las fincas objeto del expediente de expropiación están afectadas parcialmente y no en su totalidad.

Segundo. – Acordar la iniciación de la expropiación parcial de los siguientes bienes y derechos afectados por la calle de nueva apertura, de Riocerezo:

– Solar sito en C/ Los Huertos, n.º 13. Propietario: Luis Saiz González. Ref. Catastral 1493507VM5919S0001RJ. Manzana 14.935. Parcela 07. Superficie a expropiar: 22,36 m.².

– Solar sito en C/ Baja, n.º 24. Propietario: Roberto Antepara Alvarez. Ref. Catastral 1494718VM5919S0001BJ. Manzana 14.947. Parcela 18. Superficie a expropiar: 6,93 m.².

– Solar sito en C/ Baja, n.º 40. Propietaria: Sofía González Rodrigo. Ref. Catastral 1493501VM5919S0001LJ. Manzana 14.935. Parcela 01. Superficie a expropiar: 81,50 m.².

– Solar sito en C/ Baja, n.º 24. Propietario: Julio Saiz Villanueva. Ref. Catastral 1494712VM5919S0001SJ. Manzana 14.947. Parcela 12. Superficie a expropiar: 1 m.².

Tercero. – Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

Cuarto. – De conformidad con el art. 24 LEF el Ayuntamiento y los particulares afectados por la expropiación podrán convenir en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente notificación, la adquisición de los bienes y derechos que son objeto de aquélla libremente, de mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, dará por concluido el expediente iniciado (arts. 25 y ss. REF).

Rioseras, a 20 de abril de 2006. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200603315/3298. – 166,00

Junta Administrativa de Avellanosa del Páramo

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.134 de Avellanosa del Páramo, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Avellanosa del Páramo, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.134 de Valle de Santibáñez, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2015-2016.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. —

Propietario	Has.
ALONSO ALONSO, HILARIO	0,3466
BLANCO CALZADA, FILOMENA	0,3772
CALZADA CALZADA, CASILDA	0,2901
CALZADA CALZADA, MARIANO	0,5667
CALZADA GONZALEZ, HNOS.	0,6395
CASTRILLO SAN MAMES, HNOS. 2	0,4352
DELGADO SIMON, LUCIA	0,4884
FERNANDEZ MARCOS, RAFAEL	5,0605
GARCIA MARCOS, ANUNCIACION	4,2941
GARCIA ABAD, VICTORINO	0,7554
GARCIA ARNAIZ, ESTHER	8,7174
GARCIA ARNAIZ, HNAS. 3 Y 3 MAS	18,5263
GARCIA ARNAIZ, SERAFIN	7,4931
GARCIA FERNANDEZ, RUFINO	2,1863
GARCIA GARCIA, EUSEBIO	0,3150
GARCIA GARCIA, HNOS. 10	25,8464
GARCIA LEAL, HONORATO	0,3794
GARCIA MARCOS, ALFONSO	1,2151
GARCIA MARCOS, HNOS. 3 Y 20 MAS	14,0572
GARCIA MARCOS, JESUS	4,2884
GARCIA MARCOS, M.ª JESUS	2,3399
GARCIA MARTINEZ, HNOS. 4	0,7300
GARCIA MATA, OVIDIO	2,9658
GOMEZ QUINTANO, VICENTE	0,8712
GOMEZ SANTAMARIA, CARLOS	0,5240
LOPEZ DELGADO, JOSE M.ª	0,4963
LOPEZ SANTAMARIA, CECILIO	0,2454
LOPEZ SANTAMARIA, JESUS M.ª	0,5242
MANSILLA PARDO, HNOS. 5	1,8309
MARCOS CALZADA, ANGELA	7,5171
MARCOS CALZADA, CECILIA	0,1048
MARCOS CALZADA, GREGORIO	2,0816
MARCOS CALZADA, MARIA	7,4954
MARCOS ITURRI, PABLO	2,7645
MARCOS PEÑA, CRESCENCIA	1,6648
MARCOS PEÑA, PRIMITIVA	0,0820
MARCOS TOBAR, HNOS. 9	4,5969
MARCOS VIVAR, HNOS. 2	4,9333
MATA GOMEZ, JACINTO	1,2174

Propietario	Has.
MERINO SADORNIL, FAUSTO	4,3037
MIÑON VARONA, EMILIANO	0,3657
PEÑA DE LA HERA, HERMANOS 4	3,6772
PEÑA FERNANDEZ, SATURNINA Y 5	9,0601
PEÑA GARCIA OVIDIA	6,0480
PEÑA GARCIA, ASCENSION	4,8007
PEÑA GARCIA, DOMINICA	5,7552
PEÑA MENDIOLA, HERMANOS 2	6,2954
PEÑA PEREZ, CECILIO	4,2156
PEÑA PEREZ, ELEUTERIO	8,4562
PEÑA RODRIGUEZ, HERMANOS 2	1,4734
PEÑA VILLANUEVA, ALEJANDRO	5,3432
PEÑA VILLANUEVA, ASCENSION	6,1494
PEREZ APARICIO, SAMUEL	8,9086
PEREZ DEL RIO, HERMANOS 7	13,5177
PEREZ GARCIA, CLAUDIA	9,5710
PEREZ GARCIA, M.ª DEL CARMEN	7,3912
PEREZ PEÑA, HERMANOS 7	0,2600
PEREZ PEREZ, ALFONSO	0,9659
RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL	5,3982
RODRIGO GAMERO, HERMANOS 3	0,9034
RODRIGUEZ PEREZ, HERMANAS 2	0,3703
SAEZ LOPEZ, ANA MARIA GLORIA	1,6532
SANCHEZ MARCOS, FCO. JAVIER	3,1819
TOBAR PARDO, LUCIA	4,7544
VARONA MERINO, RICARDO	0,0405
VARONA PEREZ, FELIPE	5,4521
VARONA PEREZ, ISIDRO	5,7828
VARONA PEREZ, M.ª ASUNCION	4,4500
VARONA PEREZ, PABLO	5,3933
VARONA PEREZ, PEDRO	4,4757
VILLANUEVA ARROYO, HNOS. 4	3,5483
VILLANUEVA GOMEZ, ALFONSO	2,7135
VILLANUEVA GOMEZ, EMETERIO	2,2497
VILLANUEVA GOMEZ, FELICITAS	2,9818
VILLANUEVA GOMEZ, FELIX	3,8260
VILLANUEVA GOMEZ, FRANCISCA	1,8728
VILLANUEVA GOMEZ, ISAAC	2,6346
VILLANUEVA GOMEZ, JOSE LUIS	2,1525
VILLANUEVA GOMEZ, M.ª CARIDAD	2,9344
VILLANUEVA MERINO, CASILDA	1,9480
VILLANUEVA VIVAR, FCO. JAVIER	1,1586
VILLANUEVA VIVAR, M.ª ASCENSION	1,6841
DESCONOCIDOS:	<i>Polígono</i> <i>Parcela</i>
	1 6 1,3946
	4 125 2,2752
	4 147 0,3898
	5 245 0,5676
	8 413 0,6788
	8 440 0,1341
	8 429 0,0560
TOTAL	322,8782

Avellanosa del Páramo, a 19 de abril de 2006. — El Alcalde
Pedáneo, Benito Calzada Peña.

200603284/3290. — 88,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias en Quintanar de la Sierra

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Quintanar de la Sierra, que afectan a la finca situada en la calle Pradera Mayor, n.º 1, se somete a información pública por el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

La consulta del instrumento o expediente, así como la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se podrá realizar en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

El anuncio de información pública se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en El Correo de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, a 20 de abril de 2006. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200603301/3301. — 68,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

Transcurrido el periodo de información pública, sin que se haya presentado reclamación ni objeción alguna, se ha elevado a firme y definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, para la modificación de la ordenanza de la tasa por suministro de agua potable, del Ayuntamiento de Villaldemiro, cuyo texto es el siguiente, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable y demás servicios complementarios necesarios para su realización.

Artículo 3. — *Sujeto pasivo.*

1. Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, usuarios del servicio a cuyo nombre figure otorgado el suministro e instalados los aparatos medidores, conforme al supuesto previsto en el artículo 20.4.t) del R.D. Legislativo 2/2004.

2. Serán sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales en los que se preste el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Cuota tributaria.*

1. Tarifa por suministro de agua, uso general:

Cuota de servicio anual fija: 6,00 euros.

Por cada metro cúbico de consumo, m.³ anual: 0,30 euros.

2. Tarifa por enganches o conexiones:

Derechos de enganche por cada acometida en vivienda o local: 181,00 euros.

Sobre las tarifas se aplicará, en su caso, el I.V.A. correspondiente.

Artículo 6. — *Normas de gestión.*

a) Consumo de agua: Mediante lectura periódica de aparato contador, facturándose el consumo al precio establecido. Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento de contador o si al intentar la lectura periódica no se tuviera acceso al mismo, habiéndose de facturar por cerrado, se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de los seis meses anteriores. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de los consumos registrados, en función de la actividad o uso, y características de la toma.

Los consumos así estimados serán descontados en la siguiente facturación en que sea posible la lectura.

Artículo 7. — *Devengo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la tasa tiene devengo periódico, con carácter anual.

Artículo 8. — *Declaración e ingreso.*

1. Las cuotas establecidas en esta ordenanza serán irreductibles y tendrán carácter anual.

2. El pago de la tasa se realizará, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la tasa.

Artículo 9. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, cuya modificación definitiva ha sido aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2005, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la aprobación definitiva, al agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Villaldemiro, 15 de marzo de 2006. — El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200603369/3342. — 154,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se anuncia licitación para adjudicar el contrato de obras de vallado de finca 204 del polígono 2 en Villalbilla de Burgos, según el siguiente detalle:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos (Burgos).

2. — *Objeto del contrato:* Ejecución de obras de vallado de finca 204 del polígono 2 en Villalbilla de Burgos.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 59.531,71 euros, a la baja.

5. – *Garantías*:

a) Provisional: 1.190,00 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Clasificación*: No se exige.

7. – *Obtención de documentación e información*: Secretaría del Ayuntamiento de Villabilla de Burgos y Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, s/n. de Burgos.

8. – *Presentación de ofertas*:

– Fecha límite de presentación: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

– Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villabilla de Burgos, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9. – *Apertura de ofertas*: En la Casa Consistorial de Villabilla de Burgos, a las 20.30 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a estos efectos los sábados.

En Villabilla de Burgos, a 2 de mayo de 2006. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200603348/3347. – 128,00

Ayuntamiento de La Horra

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 3 de abril de 2006, el padrón y lista cobratoria del tributo local: Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio de 2006, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o la liquidación contenida en la misma podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o, en su caso, desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2006, en:

Localidad: La Horra.

Oficina de Recaudación: Oficinas Municipales. Avda. Constitución, 1.

Plazo de ingreso: 10 de mayo a 10 de julio.

Horario: De 10 a 14 horas.

Modalidad de pago:

– Los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

– Los que no lo tengan domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja Círculo y Caja Rural.

– Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Avda. Constitución, 1. Tfno.: 947 54 21 30).

– Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En La Horra, a 3 de abril de 2006. – El Alcalde Presidente, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200603349/3346. – 86,00

Ayuntamiento de Villegas

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Marino Barbero Gómez y Eugenia Díez Bañuelos, S.C., con C.I.F. n.º G-09276486 y domicilio en 09218 Villegas (Burgos), solicitud de licencia ambiental para la instalación de «Una explotación ganadera equina de 15 UGM», en Villegas, fincas rústicas 557, 558, 559, 3.544 y 3.546, del polígono 1.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Villegas, a 15 de abril de 2006. – El Alcalde, Miguel Ángel Martín Dávila.

200603068/3340. — 68,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Con ocasión de la vacante de la plaza de Juez de Paz suplente del municipio de Coruña del Conde, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurrido en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

– Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

– El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Coruña del Conde, a 2 de mayo de 2006. – El Alcalde, José Ángel Esteban Hernando.

200603366/3343. — 68,00